

# NORMATIVA GENERAL DE COMPETICIONES PARA: TORNEOS NACIONALES CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y TORNEOS INTERNACIONALES CICLO OLIMPICO 2024-2028

## TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

### *Artículo 1. – PROPÓSITO DE LA NORMATIVA*

La presente normativa se elabora conforme:

- Estatutos de la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas (FELODA de aquí en adelante).
- Normativa de la UWW. FIAS. IMMAF
- Reglamento Disciplinario,
- Normativa del Consejo Superior de Deportes.
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

El propósito de esta Normativa es, entre otras cosas:

- Definir los diferentes tipos de competiciones.
- Establecer las condiciones generales para el material, organización técnica y financiera de las competiciones, así como las condiciones para su desarrollo;
- Determinar las obligaciones, formalidades, responsabilidades, costes y requisitos con relación a las competiciones internacionales, torneos Nacionales y Campeonatos de España.
- Estipular las obligaciones y responsabilidades de las Federaciones organizadoras;
- Establecer el papel de la FELODA;
- Establecer las normas técnicas y administrativas de funcionamiento requeridas para las competiciones;
- Determinar las condiciones de las ceremonias oficiales, etc.
- Establecer cuales son las competiciones Oficiales de la FELODA, en este sentido el término competición "oficial" de la FELODA designa las competiciones nacionales de la FELODA registradas en el calendario Nacional.

### *Artículo 2. – TIPOS DE COMPETICIONES*

- **Torneos internacionales en territorio nacional**, competiciones organizadas por iniciativa de alguna Federación Autónoma o Club Español, en territorio español, en los que participa algún país o club extranjero.
- **Torneos internacionales en el extranjero**, competiciones organizadas y celebradas fuera del territorio español en el que participe algún club o federación autonómica.
- **Campeonatos de España, Copas de España y Ligas Nacionales**, competiciones de ámbito nacional, organizadas y supervisadas por la FELODA. La organización se podrá delegar en un tercero

(Federación Autonómica) previa solicitud y aprobación conforme a los criterios establecidos en la presente normativa.

- Copas de España, podrán organizarse una por estilo y edad anualmente, puntuaran en el ranking nacional, la organización de estas Copas se podrá delegar a un tercero (Federación Autonómica).
- **Torneos Nacionales, Desafíos, copas** competiciones, encuentros o combates entre equipos acordados por sus respectivas Federaciones Autonómicas (clubes o federaciones).
- Competiciones Supra-Autonómicas, son competiciones supra-autonómicas las que permiten de forma simultánea o sucesiva la participación de deportistas de diversas Comunidades Autónomas que no se incluyen en ninguno de los apartados anteriores. Estas competiciones deben ser comunicadas a la FELODA y Reguladas por este reglamento

Todas las competiciones detalladas (excepto ligas) que cumplan con la presente normativa, sus resultados serán puntuables en el Ranking. Esta puntuación será convenida entre la entidad organizadora y la FELODA. En caso de discrepancia será la FELODA la que establezca la puntuación de los resultados en el Ranking.

Para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal, supra-autonómico e internacional será preciso estar en posesión de una licencia expedida o validada por la FELODA, y en vigor.

Para poder inscribirse en las competiciones reguladas en este reglamento es obligado contar con la licencia FELODA y seguro medico obligatorio del año en curso.

La inscripción a las competiciones oficiales por extranet sólo será posible si se ha validado su licencia en la extranet.

## **TITULO II**

### **TORNEOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL**

#### **Artículo 3.- TORNEOS INTERNACIONALES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL**

Todo club o Federación Autonómica que salga fuera del territorio nacional para participar en un torneo internacional debe solicitar autorización a la FELODA para la participación y salida el territorio nacional con una antelación de al menos un mes.

#### **Artículo 4.- GARANTÍAS**

En las participaciones en torneos internacionales fuera del territorio nacional, el Club o Federación Autónoma participante debe:

- Comunicar la participación a la FELODA.
- Cumplir con la normativa UWW en caso de Torneos dentro del calendario UWW.
- Contar con un seguro que cubra la salida y participación fuera del territorio nacional para sus participantes y personal que viaje bajo su control
- Asegurar unas mínimas condiciones de traslado y hospedaje para sus participantes y personal que viaje bajo su control.
- Presentar un árbitro internacional si se participa con más de 3 deportistas (solo en torneos UWW).

**Artículo 4. Bis.-** La participación de los deportistas españoles de Lucha en Competiciones Internacionales, no oficiales, que se celebren en el extranjero queda sujeta a las siguientes normas:

1. Se requiere licencia homologada por la FELODA.
2. Todos los clubs, federaciones territoriales y/o deportistas que deseen participar en el extranjero han de contar con la autorización de la FELODA.
3. a) Tramitar la solicitud a la FELODA a través de su territorial, con la mayor antelación posible, (mínimo un mes).  
b) Asegurarse de que la competición cuenta con la correspondiente autorización de la Federación Nacional del país organizador.
4. Será motivo de sanción la participación en eventos internacionales sin el permiso y autorización de la Federación Española de Lucha.
5. Los participantes en ese tipo de eventos deberán cumplir las siguientes condiciones generales:
  - Todos los costes que se deriven de la participación en este tipo de eventos serán responsabilidad exclusiva del solicitante.
  - El participante deberá contratar a su costa una ampliación de la póliza del seguro de accidente deportivo (salidas internacionales), o contratar una póliza adicional.

- Salvo autorización expresa de la FELODA, el deportista no podrá usar la vestimenta oficial del equipo nacional o de la FELODA.
- El deportista exonera a la FELODA de cualquier incumplimiento normativo en que incurra con motivo de su participación.
- El deportista se obliga a cumplir con las normas y el decoro deportivo del movimiento olímpico.

***Artículo 5.- RESULTADOS ADVERSOS DE DOPAJE EN SALIDAS INTERNACIONALES.***

En el caso de que se produzca algún resultado adverso en un control de dopaje por alguno de los participantes pertenecientes a un Club español, o a una Federación Autonómica, tanto el Club como la Federación Autonómica exoneran de cualquier responsabilidad a la FELODA.

Serán por cuenta del Club o de la Federación todos los gastos derivados del control, multa, y gastos de defensa en los que se pudiesen incurrir.

En el caso de que la Federación Internacional, o algún otro organismo internacional imponga algún tipo de multa o sanción económica a la FELODA, o le imponga algún gasto derivado de esta situación, la FELODA estará habilitada para poder repercutir dicho gasto bien al Club, Federación o al Deportista.

Antes de cualquier salida del territorio nacional, una vez se avise a la FELODA de esta salida, la FELODA remitirá un formulario para que sea firmado por el Club o Federación, informando de todo lo recogido en el presente artículo.

*\* Para las actividades oficiales se seguirá con lo acordado en el Real Decreto 2075/1982, de 9 de julio, sobre actividades y representaciones deportivas internacionales.*

### ***TITULO III***

#### ***ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES EN TERRITORIO NACIONAL***

##### ***Artículo 6.- MEDIDAS GENERALES***

Todo campeonato internacional o nacional (con más de 2 Autonomías o Países participantes) celebrado en territorio español será organizado bajo el control obligatorio de la FELODA, debiendo celebrarse de acuerdo con las Normas Técnicas de la Lucha nacional y de acuerdo a la normativa UWW.

Las condiciones de la organización se establecerán bien entre los participantes o el organizador, pero requerirá en todo caso el visto bueno de la FELODA.

En toda competición, es absolutamente necesario respetar las siguientes normas:

- a) Únicamente las personas designadas como “delegados” del campeonato que estén en funciones pueden estar alrededor de los tapices, junto con el entrenador del competidor;
- b) Se deben reservar lugares específicos en la sala donde se celebra la competición para los competidores y los “delegados” que no estén de servicio, de manera que su presencia no cree inconvenientes o interfiera en la función de los “delegados” y jueces de la competición;
- c) También debe reservarse un lugar específico en la sala, separado del área de competición, para las autoridades que asistan a la competición.

##### ***Artículo 7. – PARTICIPANTES***

En lo relativo a los participantes nacionales, sólo las Federaciones Autonómicas o Clubes debidamente afiliados pueden participar en competiciones organizadas bajo la supervisión de la FELODA. Será requisito indispensable para la participación haber cumplido con todas las obligaciones establecidas y que mantengan con FELODA.

La inscripción a cualquier evento Nacional oficial debe estar autorizado por la Federación Autonómica donde tenga el deportista o entrenador su licencia.

##### ***Artículo 8. – PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LA FELODA***

La FELODA realizará la supervisión conforme a los siguientes procedimientos:

- a) Todas las competiciones oficiales ~~los torneos internacionales o nacionales~~ deben aparecer en el calendario. Este calendario indicará, para el año siguiente, todas las competiciones oficiales y amistosas.

Toda organización de una competición oficial ~~un torneo internacional o nacional~~, debe ser previamente comunicada por escrito a la Secretaría de la FELODA, por la Federación o Club organizador.

Los Organizadores deben firmar un documento oficial previo a cualquier competición.

- b) Los organizadores deben enviar una notificación a la FELODA, en la que aparezca la fecha exacta y el lugar de las competiciones.  
Una vez finalizado el campeonato, dentro de la semana siguiente se deberá hacer entrega a la FELODA de las clasificaciones y resultados de dicha competición.
- c) La FELODA nombrará al ***“Delegado de la Competición”***, ***este delegado será de la propia organización y federación donde se dispute el evento***, que se encargará de:
- Comprobar que se han tomado todas las medidas necesarias para el buen desarrollo de la organización
  - Desempeñar las funciones técnicas específicas o precisas
  - Proporcionar a los organizadores ayuda y asistencia
- d) Aplicación, si fuera necesario, de las disposiciones del Reglamento Disciplinario.

### ***Artículo 9. – RESPONSABILIDADES***

El organizador debe hacerse cargo de la organización técnica y financiera de los campeonatos.

La Federación Autonómica o el Club organizador serán los únicos responsables de cara a la FELODA. Ésta no se hará cargo de ninguna obligación financiera con respecto a dicha competición a no ser que se acuerde lo contrario con anterioridad.

Cada organizador deberá contratar un seguro de responsabilidad civil para cada evento deportivo.

Cada participante deberá estar asegurado para cualquier tipo de accidente o siniestro deportivo que se pudiese dar. Este seguro debe cubrir tanto el viaje como la participación.

### ***Artículo 10. – GARANTÍAS QUE SE EXIGEN AL ORGANIZADOR***

Todo evento de Lucha celebrado bajo la supervisión de la FELODA implica por parte del organizador lo siguiente:

- a) Cumplimiento de la presente Normativa.
- b) Cumplimiento de la Normativa técnica de la FELODA relativa a cada competición.
- c) Respeto de los acuerdos establecidos.

### ***Artículo 11. – FORMAS Y ORGANIZACIÓN***

En toda competición oficial FELODA , deben realizarse según las normas técnicas nacionales de Lucha. Los requisitos para la participación, para la inscripción, la forma de las competiciones, la composición de los equipos, peso y categorías de edad, estilos, clasificación, premios y otras ceremonias oficiales, deben ser conforme a la Normativa Nacional, y conforme a lo estipulado en el Convenio de Organización.

## **Artículo 12. – TASAS DE ORGANIZACIÓN**

### a) Tasas

Las Federaciones Autónomas afiliadas no deben pagar una cuota a la FELODA por las competiciones oficiales que organicen en las modalidades olímpicas (Grecorromana, Lucha Libre mas/fem), y las no olímpicas (SAMBO, Grappling, MMA, Lucha Playa, DPP) y las modalidades reconocidas en los estatutos de la FELODA.

Las subvenciones conseguidas para el evento de organismos oficiales deben ser notificadas a FELODA y coordinadas según indique el organismo oficial, bien a través de la Federación Autónoma o de la FELODA, el comité organizador de la competición deberá estar informado del destino de la subvención. Solamente en Campeonatos de España.

Las entidades organizadoras deberán hacerse cargo de todos los gastos derivados de la organización de estos eventos

También deberán hacerse cargo las Federaciones Organizadoras de los costes definidos por la UWW en caso de los Torneos Internacionales.

Las Federaciones que organicen torneo, Copas o Ligas Nacionales podrán cobrar una tasa de inscripción a los participantes para cubrir los gastos del propio evento, estas inscripciones no deben ser superiores a:

- Campeonatos de España Senior, U23, U20, 30€
- Campeonatos de España U17, U15, U13, 20€
- Copas de España, 50€
- Torneos Inter autonómicos, 20€
- Torneos internacionales, 100€ (UWW), 25€ (torneos Internacionales fuera del calendario UWW).

### b) Fecha del pago

En caso de existir algún acuerdo de pago del evento, se realizará transferencia bancaria a la FELODA durante el mes siguiente al envío de la factura.

## **Artículo 13.- SANCIONES**

Cualquier Federación que no informe a la FELODA de la organización de competiciones internacionales en España; o salidas del territorio español por parte de un club o federación a una competición internacional; o que no informe de competiciones Nacionales (encuentros entre dos o más comunidades o clubes), podrá ser, bien inhabilitado para participar en otros eventos de la FELODA durante el tiempo que dictamine la sanción, o multado económicamente.

#### ***Artículo 14. – SUPERVISIÓN DE LA FELODA***

Toda competición internacional a celebrar en territorio español, en la que participen más de dos países debe celebrarse bajo la supervisión directa de la FELODA y de la UWW.

Toda competición nacional en la que participen más de dos federaciones autonómicas o clubes de diferente autonomía debe regularse por este reglamento y ser notificado a FELODA para su inclusión en calendario.

Con este propósito, la FELODA deberá estar representada en dichas competiciones por un Delegado designado para ello; además el Club o Federación Autónoma deberá nombrar un Responsable de Competición e informar a la FELODA con dos meses de antelación a la fecha del evento.

En el caso de los Campeonatos de España siempre y cuando no sean directamente organizados por la FELODA, porque ésta ceda su organización, será de aplicación todo el contenido de este Capítulo III.

#### ***Artículo 15. – DESEMPEÑO DE OBLIGACIONES***

En todas las competiciones nacionales o torneos en los que participen dos o más Autonomías, incluidas en el calendario, serán dirigidas por un árbitro neutral nombrado por la FELODA y en coordinación con el comité organizador (el árbitro neutral podrá ser también el Delegado FELODA). El árbitro nombrado debe necesariamente desempeñar la función de jefe de tapiz en las finales y debe actuar como ~~coordinador~~ de los árbitros.

Los árbitros para las Copas de España serán coordinados entre la organización y el Colegio nacional de Jueces y Árbitros, los gastos de estos árbitros (viajes, alojamientos y dietas) serán por cuenta del organizador.

#### ***Artículo 16. – OBLIGACIONES ECONÓMICAS***

Independientemente de las situaciones económicas particulares de cada competición los organizadores deben de:

- Asegurarse de que se han pagado a la FELODA las tasas estipuladas si las hubiera.
- Hacerse cargo de las obligaciones financieras de UWW en la organización de Torneos Internacionales.
- Cubrir los gastos de alojamiento, transporte y gastos de representación del delegado y árbitro neutral. Si FELODA designa un delegado o arbitro neutral de fuera de la autonomía organizadora, será FELODA la que se encargue de los gastos de transporte.

**Artículo 17. – OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

Todo organizador de competencias oficiales debe:

- Informar a la Secretaría de la FELODA del lugar y las fechas exactas de las competencias, especificando su naturaleza e indicando el número de participantes para que sean aprobados.
- Enviar a la FELODA, en un periodo de una semana después de la competición, los resultados de dicha competición.

**Artículo 18. – OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES Y COMPETIDORES**

El organizador debe informar a los participantes, del lugar exacto del evento, de los mejores medios de transporte para llegar hasta allí, del lugar de alojamiento reservado, y debe enviarles un horario detallado, programa, etc.

Las Federaciones participante, deben proporcionar al organizador toda la información necesaria sobre la composición de los equipos: nombres, apellidos, y representantes, y la fecha de llegada y de salida.

Se debe notificar a la FELODA cualquier dificultad o disputa que pueda surgir entre los organizadores y los participantes. La FELODA, mediará entre las partes y, si fuese necesario, aplicará el Reglamento Disciplinario.

**TÍTULO IV**  
**CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 19. – COMPETICIONES OFICIALES**

Las competiciones oficiales son todas las competiciones publicadas en el calendario de la FELODA:

- Campeonatos de España
- Copas de España
- Ligas Nacionales
- Torneos Internacionales.
- Torneos Nacionales.
- Encuentros bilaterales.

COMPETICIONES OFICIALES CON TITULO
a) Campeonatos de España Sub 13 de Lucha Libre, Lucha Femenina y Greorromana (12-13 años)
b) Campeonatos de España Sub 15 de Lucha Libre, Lucha Femenina y Greorromana (14-15 años)
c) Campeonatos de España Sub 17 de Lucha Libre, Lucha Femenina y Greorromana (16-17 años)
d) Campeonatos de España Sub 20 de Lucha Libre, Lucha Femenina y Greorromana (17-20 años)
e) Campeonatos de España Sub 23 de Lucha Libre, Lucha Femenina y Greorromana (18-23años)
f) Campeonatos de España Senior de Lucha Libre, Lucha Femenina y Greorromana (+ 20años)
g) Campeonatos de España Sub 15, Sub 17 y Sub 20 de Grappling y Grappling GI
h) Campeonato de España Senior de Grappling y Grappling GI
i) Campeonato de España Senior de MMA
j) Campeonatos de España de SAMBO y COMBAT SAMBO
k) Campeonatos de España de Lucha Playa.
l) Campeonato de España de Katas DPP
m) Liga Nacional de Clubes
n) Campeonato de España por equipos (Autonomías)

COMPETICIONES OFICIALES AMISTOSAS
a) Torneos Internacionales UWW
b) Torneos Internacionales fuera del calendario UWW
c) Torneos Nacionales – Torneos inter autonómicos
d) Encuentros amistosos
e) Campeonatos Autonómicos Open
f) Copas de España <ul style="list-style-type: none"><li>• Copa de España Senior de Luchas Olímpicas</li><li>• Copa de España de Escuelas Deportivas</li><li>• Copa de España de Grappling, Sub15, Sub17, Sub20, Senior, Veteranos</li><li>• Copa de España de MMA</li><li>• Copa de España de Sambo y Combat Sambo</li><li>• Copa de España de Lucha Playa</li><li>• Copa del Rey</li><li>• Copa de la Reina</li></ul>

**CUADRO DE EDADES Y PESOS FELODA PARA COMPETICIONES OFICIALES LUCHAS OLIMPICAS**

EDAD	FECHA NACIMIENTO	CATEGORIAS DE PESO		EMPAREJAMIENTOS	ESTILOS	TIEMPO COMBATE		
U5	+ 3 AÑOS 2018/2019							
U7	2016/2017							
U9	2014/2015							
U11	2012/2013							
U13	2010/2011	LF	25/30/35/40/45/50/ 55/60/65/+65	REGLAMENT O FELODA	LO/GR/L F	3' SIN PARAR		
		LO/GR	30/35/40/45/50/ 55/60/65/70/+70					
U15	2008/2009	LF	33(+29)/36/39/42/46/50/54/58/62/66/70		LO/GR/L F	2 X 2' CON 30" DESCANSO		
		LO/GR	38(+34)/41/44/48/52/57/62/68/75/85					
U17	2006/2007	LF	40(+36)/43/46/49/ 53/57/61/65/69/73					
		LO/GR	45(+41)/48/51/55/60/65/71/80/92/110					
U20**	2003/2004/2005	LF	50/53/55/57/59/62/ 65/68/72/76					
		LO	57/61/65/70/74/79/ 86/92/97/125					
		GR	55/60/63/67/72/77/ 82/87/97/130					
U23	2000/2001/2002/ 2003/2004	LF	50/53/55/57/59/62/ 65/68/72/76				LO/GR/L F	2 X 3' CON 30" DESCANSO
		LO	57/61/65/70/74/79/ 86/92/97/125					
		GR	55/60/63/67/72/77/ 82/87/97/130					
SENIOR	1987/2002	LF	50/53/55/57/59/62/ 65/68/72/76					
		LO	57/61/65/70/74/79/ 86/92/97/125					
		GR	55/60/63/67/72/77/ 82/87/97/130					
VETERANOS	A: 1982 A 1986 B: 1977 A 1981 C: 1967 A 1976 D: 1957 A 1965	LF	55/63/+63	2 X 2' CON 30" DESCANSO				
		GR/LO	63/69/76/85/97/+97					

\*Mixto: niña y niño pueden pelear entre ellos.

- \*\*U20 puede pelear en U23 y seniors sin condición de ascenso.

Los veteranos A y B pueden participar en competencias senior con permiso medico

- 15 mn de recuperación mínima entre combates para un mismo luchador.

**Artículo 20. – SOLICITUDES**

Todo aquel que esté interesado en organizar cualquier competición mencionada en el artículo 19 debe presentar su solicitud a la FELODA, y debe comprometerse a aplicar y cumplir las cláusulas del contrato que le serán remitidas desde la FELODA.

Únicamente se aceptarán las solicitudes que firmen y cumplan la presente normativa.

Todas las solicitudes se deben enviar, relleno el formulario oficial de la FELODA y a la Secretaría de la FELODA.

### ***Artículo 21. – ACEPTACIÓN DE LOS CANDIDATOS***

Antes de que se pueda conceder la organización de cualquier competición mencionada en el Artículo 20, un Delegado de la FELODA llevará a cabo una inspección de las condiciones materiales de las que goza el lugar donde se celebraría la competición, de la situación geográfica en relación con los transportes, del alojamiento, y de las posibilidades de difusión en los medios.

La decisión de conceder la competición se tomará tras realizar un estudio comparativo de todas las candidaturas y del informe de la inspección.

*Para los Torneos Internacionales, Copas de España y Campeonatos de España*

- La aceptación de las candidaturas presentadas es competencia de la FELODA, que decidirá quién albergará las competiciones tras haber realizado un estudio detallado de las candidaturas.
- La candidatura deberá ir firmada por el Presidente de la Federación Autonómica candidata, así como por la autoridad deportiva de la Comunidad en cuestión.
- El FELODA informará a la Asamblea General de la elección de los organizadores de los futuros Campeonatos.
- Una vez que se ha concedido la competición, la FELODA enviará un delegado al lugar. Él será el responsable de controlar el desarrollo de la preparación de la organización.

*Medidas excepcionales*

- Si la FELODA no ha podido tomar una decisión sobre los Campeonatos debido a la falta de solicitudes o de garantías suficientes, la FELODA está autorizada para tomar las medidas necesarias.

### ***Artículo 22. – PRESIDENCIA DE LAS COMPETICIONES***

El Presidente de la FELODA o su representante mantendrá la presidencia de los campeonatos oficiales ~~de lucha y Torneos Internacionales~~.

### ***Artículo 23. – GESTIÓN DE LAS COMPETICIONES***

La FELODA gestionará y administrará los campeonatos organizados bajo su supervisión.

## **CAPÍTULO II**

### **OBLIGACIONES PRIMORDIALES DE LOS ORGANIZADORES**

#### **Artículo 24. – PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA**

Los organizadores cuyas solicitudes hayan sido aceptadas deben enviar a la FELODA el programa y la Normativa de la competición que se le ha confiado, **al menos 3 meses antes de su celebración** para que pueda ser verificado y se puedan hacer posibles enmiendas. El programa debe mencionar la ciudad, las fechas y el lugar exacto en el que se celebrará la competición, así como los horarios detallados.

Debe estipular que sólo aplicará la Normativa nacional de la FELODA y debe mencionar claramente el tipo de competición y el estilo o estilos de lucha que abarcará. Así mismo debe indicar el coste del alojamiento e inscripción para las delegaciones.

La FELODA devolverá dicho programa, aprobado, con los ajustes o correcciones que se haya considerado necesarias.

#### **Artículo 25. – DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA**

- a) La Federación Española FELODA enviará el programa aprobado de los Campeonatos de España y de todos los torneos y campeonatos que se soliciten correctamente bajo esta normativa, a todas las Federaciones afiliadas a la FELODA, sin ninguna excepción y pondrá un enlace en el calendario de su web con la normativa y hojas de inscripción.
- b) El organizador (Club o Federación Autónoma) remitirá su invitación y programa aprobado a los participantes que estime oportuno.

### ***CAPÍTULO III*** ***OBLIGACIONES DE LOS COMPETIDORES***

#### ***Artículo 26. – COMPROMISOS***

Las Federaciones y Clubes participantes al rellenar los formularios recibidos de la FELODA, deben:

- a) Todas las inscripciones a competiciones oficiales deben estar autorizadas por la Federación Autonómica correspondiente.
- b) Enviar sus inscripciones al Comité Organizador, en el plazo que indique el programa de la competición. Éstas deberán contener los nombres de los luchadores para cada categoría de peso, así como los nombres y funciones de las personas que acompañan a sus equipos.
- c) Enviar su inscripción individual definitiva al Comité Organizador como máximo seis horas antes del pesaje que precede a la competición de la categoría de peso en cuestión. La inscripción deberá indicar la categoría de peso y no podrá ser modificada para el pesaje.
- d) Sólo los atletas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa del campeonato y que tengan la licencia válida para el año en curso podrán ser inscritos.
- e) Presentar el número requerido de jueces y árbitro cualificados.
- f) Presentar la bandera de su comunidad o club, según se determine

#### ***Artículo 27. – PARTICIPACIÓN***

Cada Federación Autónoma o Club puede participar en los Campeonatos con los competidores que se estipulen en cada categoría de peso siempre que cumplan con la normativa del campeonato y tengan la autorización de su Federación Autónoma.

#### ***Artículo 28. – COSTES***

A menos que la entidad organizadora lo estipule de otra manera, las Federaciones o clubes participantes están obligadas a correr con los gastos de todos los miembros de su delegación para el alojamiento, la comida, el transporte y la inscripción al evento si la hay.

## ***CAPÍTULO IV*** ***OBLIGACIONES ECONÓMICAS DEL ORGANIZADOR***

### ***Artículo 29. – TASAS DE ORGANIZACIÓN QUE SE DEBEN PAGAR A LA FELODA***

Las tasas que los organizadores de competiciones internacionales deben pagar a la FELODA son las que se estipulan en la Normativa Financiera de la UWW.

Para los Campeonatos de España la Federación organizadora deberá hacerse cargo de los gastos de transporte y alojamiento de la organización (10 personas), árbitros (30) y de los gastos del transporte del material necesario para la competición.

Se valorará la aportación económica de esta a través de sus órganos de gobierno o patrocinadores, para el desarrollo del Campeonato (alojamiento de árbitros, medallas y trofeos, responsables de montaje y seguridad, médicos y ambulancias, etc).

Las subvenciones conseguidas para el evento de organismos oficiales deben ser notificadas a FELODA y coordinadas según indique el organismo oficial, bien a través de la Federación Autonómica o de la FELODA, el comité organizador de la competición deberá estar informado del destino de la subvención.

Para el resto de competiciones, torneos el organizador deberá hacerse cargo del Árbitro designado por la FELODA (normalmente deberá ser el árbitro de mayor categoría que participe en el evento), y en el caso de que se acuerde su necesaria presencia del Delegado de la FELODA.

### ***Artículo 30. – HACERSE CARGO DE LOS PARTICIPANTES***

- Todo organizador está obligado a proponer un alojamiento a todos los miembros de las delegaciones oficiales participantes, luchadores y las personas que acompañan al equipo especificados en el programa, durante la competición según el horario establecido en la normativa correspondiente de cada campeonato, Los costes de este alojamiento serán a cargo de cada equipo. Los equipos podrán elegir otros alojamientos.
- Si un Campeonato de España incluye varios estilos de lucha, los luchadores participantes, así como las personas que acompañan al equipo en cada especialidad, deben ser considerados como pertenecientes al mismo equipo.
- El número de personas que acompañan al equipo debe calcularse para cada especialidad.
- Todos los árbitros que trabajen en la competición se calculan con la misma tarifa que los luchadores.
- El organizador debe tomar todas las medidas necesarias para proponer a los participantes el alojamiento y la comida apropiada. Los menús que se ofrecerán deberán ser enviados a la FELODA para su aprobación, con una antelación de al menos quince días.
- Las delegaciones están obligadas a pagar a la FELODA o entidad organizadora, el día de la llegada, la totalidad de la tasa de participación y alojamiento si han elegidos los alojamientos propuestos por la organización.

Esta tasa deberá calcularse teniendo en cuenta el número de participantes por delegación establecidos y por noche.

Independientemente de las circunstancias, para garantizar que la FELODA u ORGANIZADOR pueda hacer frente a todos los gastos, la tasa de participación deberá pagarse en todos los casos.

La tarifa podrá variar dependiendo del lugar de alojamiento ofrecido por el organizador a los participantes.

- Las tasas propuestas por la FELODA se establecerán a principio de año y serán las mismas para todos los campeonatos.

***Artículo 31. – HACERSE CARGO DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FELODA***

Toda Federación organizadora debe correr con los gastos del viaje y alojamiento del equipo de la FELODA que se encargue de la organización del propio campeonato, y debe proporcionarles las condiciones de alojamiento apropiadas y compatibles con los cargos que desempeñan.

***Artículo 32. – PREMIOS, MEDALLAS, DIPLOMAS.***

Se debe premiar a los ganadores y participantes con premios, medallas, diplomas y grabaciones, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el reglamento de la competición.

La Federación organizadora debe asumir toda la responsabilidad en lo que a esto se refiere en Campeonatos de España y Copas de España, y debe presentar un ejemplar de todos los premios y material promocional (póster, medallas, etc.) a la FELODA para que lo registre. Dicha presentación previa deberá efectuarse con al menos 3 meses de antelación al evento.

***Artículo 33. – OTROS GASTOS***

Además de los gastos mencionados en las disposiciones de este Capítulo, la Federación organizadora está llamada a asumir todos los costes de material asociados a la organización técnica y los costes inherentes al desarrollo de la competición, así como los que se derivan de los diferentes contratos firmados por la UWW con otras organizaciones.

## **CAPITULO V**

### **OBLIGACIONES MATERIALES**

#### ***Artículo 34.- RESPONSABILIDAD***

El presidente de la Entidad organizadora será el responsable de los preparativos materiales necesarios para la organización de toda la competición.

#### ***Artículo 35. – LLEGADA DE LAS DELEGACIONES***

Se deben facilitar, de forma gratuita, a cada una de las delegaciones un mes antes del evento toda la información del campeonato.

Los competidores deben disponer de una báscula del mismo tipo que las oficiales en el hotel (o en un lugar designado para ello), en el momento de su llegada.

Además, se debe proporcionar la información en la que se indique, especialmente, los lugares y horarios de comidas, el lugar donde se encuentra la sauna, el lugar y el horario del pesaje, el lugar de la competición, los horarios y lugares de entrenamiento y los medios de transporte para llegar a estos lugares. Esta información deberá proporcionarse de manera que esté en un lugar visible en el vestíbulo del hotel donde se alojan los competidores.

#### ***Artículo 36. – EXAMEN MÉDICO Y PESAJE***

La presencia de un médico es obligatoria durante las competiciones nacionales oficiales. Un médico debe estar presente durante el pesaje para realizar, a petición del organismo arbitral o del director de la competencia, un control visual de la piel de ciertos luchadores.

El examen médico y el pesaje reglamentarios de los luchadores debe llevarse a cabo, si es posible, en el mismo lugar de alojamiento o competición o en establecimientos destinados especialmente para esto donde se dispondrá las básculas del pesaje. Los establecimientos deberán permitir que los pesajes se realicen según el orden correcto.

La organización y realización del pesaje son responsabilidad de los árbitros.

Cada luchador deberá presentar su licencia con foto (papel o formato digital) durante el pesaje. En caso de no presentarse o ausencia de foto, se solicitará un documento de identidad (o copia) con foto y el administrador de la competencia podrá realizar una verificación en la base de datos de la extranet de la FELODA antes de que finalice el pesaje.

El pesaje se realiza con traje oficial de lucha, sin zapatillas y con las uñas cortadas.

#### ***Artículo 37. – LUGAR DE LA COMPETICIÓN***

El Lugar de la competición debe incluir una o más duchas con agua fría y caliente de manera que los competidores puedan utilizarlas inmediatamente después de sus combates. La temperatura ambiente de la sala debe estar entre 18°C y 25°C.

El servicio médico encargado de los tapices, debe disponer de: un botiquín de primeros auxilios, una o más camillas, toallas y agua fresca. La presencia de suficientes médicos correrá a cargo del organizador y su presencia es obligatoria tanto en las competiciones como en el control médico. Si hay un médico de la FELODA presente, será el responsable de supervisar todas estas actividades.

## ***CAPÍTULO VI*** ***OBLIGACIONES TÉCNICAS***

### ***Artículo 38. – TAPICES***

En todas las competencias, los tapices utilizados deben ser aprobados por la FELODA y su instalación debe respetar las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Lucha.

Es importante conocer el número de tapices establecidos en la normativa de la FELODA, dependiendo del tipo de competición.

El organizador debe informar a la FELODA de la disponibilidad de tapices, su marca y estado.

El número de tapices será establecido por la FELODA en función de las modalidades, categorías que se disputen y número de participantes.

Cada tapiz debe estar acompañado de dos colchonetas desinfectantes destinadas a limpiar las zapatillas de los luchadores participantes, y de dos sillas para los entrenadores y médicos, situadas a dos metros del borde.

Además, los jueces y el jefe de tapiz deben contar con sillas y mesas, y deben estar sentados en la mitad de dos de los bordes de los tapices, con una separación, y no en el mismo borde.

### ***Artículo 39. – ACCESORIOS DE LAS COMPETICIONES***

Los accesorios de las competencias por tapiz, son:

- Un marcador que indique los puntos, visible para el público.
- Un gong o una sirena que emita diferentes sonidos para cada tapiz
- Un cronómetro para el tiempo que falta por tapiz y un cronómetro para la puntualidad en caso de lesión
- Dos juegos de cuatro palas rojas marcadas 1-2-4 y 5 respectivamente, para cada tapiz
- Dos juegos de cuatro palas azules marcadas 1-2-4 y 5 respectivamente, para cada tapiz
- Dos palas blancas
- Dos palas rojas
- Dos palas azules
- Barreras para marcar el límite del área de competición
- Una unidad de vídeo por tapiz
- Un micrófono para toda la sala y para el área de calentamiento
- Una instalación de luz eléctrica o electrónica por tapiz, orientada de manera que el público, las personas que acompañan a los equipos y los competidores lo puedan ver, indicando tanto el avance de los tiempos y periodos de los combates, y los puntos técnicos ganados por los competidores al mismo tiempo que se les adjudican.
- Una tabla con los emparejamientos y los resultados para cada categoría, disponible para los competidores y las personas que acompañan a los equipos, situada en una posición accesible para todo el mundo
- Un altavoz para los anuncios públicos
- Un mecanismo de “STOP”, en color blanco, para que lo utilice el jefe de tapiz para detener el combate
- Dos dispositivos (rojo y azul) de espuma para las esquinas para las reclamaciones.

#### **Artículo 40. – IMPRESOS DE LAS COMPETICIONES**

Los impresos de las competiciones deben ser aprobados por la FELODA y deben incluir:

- Hoja de inscripción preliminares de los participantes
- Hoja de inscripción nominal y definitiva de los participantes
- Impreso del pesaje y el examen médico
- Hoja de los emparejamientos para los equipos.
- Planilla para los árbitros.
- Libro final de resultados.

#### **Artículo 41. – SECRETARÍA DE LA COMPETICIÓN**

La Secretaría de la competición, que debe estar instalada en un lugar de fácil acceso al área de competición, debe poseer todo el equipamiento de oficina necesario para hacer los emparejamientos, las listas de los combates, las hojas de resultados, los libros de resultados, y toda la información necesaria.

#### **Artículo 42. – SALA DE REUNIONES**

Se debe disponer de una sala para que se puedan celebrar las reuniones oficiales de la competición.

#### **Artículo 43. – SERVICIO MÉDICO**

Se debe de contar con un servicio médico, compuesto por el número de médicos y de auxiliares médicos necesario para asegurar la consulta médica previa al pesaje, supervisar los combates y efectuar controles de dopaje, siempre bajo las condiciones establecidas en la Normativa Médica de la FELODA.

#### **Artículo 44. – OBLIGACIONES SOBRE EL PERSONAL**

El organizador deberá proporcionar y garantizar el personal necesario para desempeñar las funciones ya mencionadas.

- a) Obligaciones para con los responsables de la FELODA
  - Personas cualificadas encargadas de atender a todos los responsables de cualquier cuestión sobre la organización técnica
  - Traductores apropiados para traducir los debates y las discusiones en las reuniones oficiales (Congreso, Bureau, Comisiones) organizadas por el Presidente de la UWW
- b) En el pesaje
  - una o dos personas por básculas, que deben estar cualificadas para ayudar en cada pesaje
- c) En cada tapiz

- Una persona encargada del cronómetro y de la sirena
- Una persona que distribuya y recoja las hojas de resultados
- Una persona encargada de la tabla de emparejamientos
- Una persona en contacto con los jueces/árbitros asignados para el tapiz
- Personal necesario para el servicio de grabación

d) En la secretaría de la competición

- Un encargado cualificado del departamento, con uno o más ayudantes y mecanógrafos, para imprimir los resultados, asegurar que han sido distribuidos a las personas que acompañan a los equipos, a las delegaciones y a la Prensa, y para preparar la lista de emparejamientos para los siguientes combates
- La secretaría debe poseer el equipamiento necesario para mecanografiar y copiar textos

e) En el Centro de Prensa

- El personal y el equipamiento necesario para que la prensa funcione adecuadamente

*Nota: La lista de personal a la que se hace referencia en este artículo no es exhaustiva y puede cambiarse a petición del Presidente de la FELODA o su representante.*

**TÍTULO V**  
**FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPETICIONES**

**CAPÍTULO I**  
**MEDIDAS BÁSICAS**

**Artículo 45.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMPETICIÓN**

El Presidente de la FELODA, en el caso de Campeonatos de España; o el Delgado de la FELODA, o quién ésta designe, en el resto de casos, supervisarán el funcionamiento de las competiciones.

**Artículo 46. – FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA FELODA**

Bajo las condiciones de un informe oficial redactado para el evento, al personal designado estará obligado a: celebración, pesaje, examen médico, marcadores, emparejamientos, nombramiento de árbitros.

Por lo tanto, es responsabilidad del Delegado, o el personal designado:

- Proceder con el pesaje de los competidores
- Establecer los horarios de la competición final
- Proceder con los marcadores
- Establecer las rondas y los combates
- Nombrar a los jueces y árbitros
- Supervisar el desarrollo de las competiciones
- Supervisar los marcadores
- Dar instrucciones a los jueces/árbitros y a las delegaciones
- Tomar todas las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento de las competiciones
- Supervisar la celebración del evento

**Artículo 47. – REUNIONES**

Se celebrará una reunión previa a la competición para verificar y determinar que se han tomado todas las medidas necesarias para asegurar que se han llevado a cabo todos los procedimientos de competición adecuados.

Igualmente, los jueces/árbitros deberán reunirse el día anterior a la competición de manera que puedan recibir todas las instrucciones necesarias en lo que se refiere a su trabajo, y para que se les recuerden las disposiciones principales de la Normativa del Reglamento Técnico de Lucha.

**Artículo 48.– COMIENZO DE LAS COMPETICIONES**

El delegado dará la orden de comenzar el campeonato tras haber verificado que se ha instalado todo el equipamiento necesario.

## ***CAPÍTULO II*** ***CELEBRACIÓN Y CLAUSURA DE LAS COMPETICIONES***

### ***Artículo 49. – DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN***

La competición debe desarrollarse conforme la Normativa Nacional aprobada por la FELODA y conforme al convenio y programa establecido para la competición.

Cada ronda debe ser anunciada y repartida junto con el programa para ese día.

Los combates siempre deben comenzar según el horario establecido y, para evitar cualquier pérdida de tiempo en los campeonatos, se debe llamar a los competidores en el momento adecuado. Los jueces/árbitros deben estar cerca del tapiz que se les ha asignado para poder desempeñar sus funciones en su debido momento.

El final de la competición debe quedar registrado: se debe elaborar un informe que será firmado por los delegados técnicos.

### ***Artículo 50. – PREMIOS Y CLASIFICACIÓN***

a) Se deben otorgar los premios en cada categoría de peso:

- 1<sup>er</sup> puesto - el título pertinente, una medalla de oro, un diploma
- 2<sup>o</sup> puesto - una medalla de plata.
- 3<sup>er</sup> puesto - dos medallas de bronce.

Durante los Campeonatos de España Senior de SAMBO y Senior de Grappling GI, el campeón de cada categoría recibirá “el cinturón negro”, este premio corre a cargo de la FELODA.

Durante los Campeonatos de España Senior de Grappling y Senior de MMA, el campeón de cada categoría recibirá el reconocimiento de “Grado Experto”, este premio corre a cargo de la FELODA.

- b) En el caso de torneos internacionales deberá otorgarse tres premios a los países que consigan un mayor número de puntos en la clasificación general.
- c) Los puntos y la clasificación será conforme al Reglamento de cada especialidad.

No obstante lo anterior, el sistema de clasificación y puntuación debe estar detallado claramente en el programa que se remite a la FELODA previamente para su aprobación:

Si dos luchadores tienen el mismo número de puntos, el número de títulos decidirá quién gana el primer premio. La misma norma se aplicará a luchadores en el 2<sup>o</sup> y 3<sup>er</sup> puesto.

Si no se ha ganado ningún título, el número de segundos puestos (o incluso de terceros) se utilizará para decidir cuál de los luchadores afectados es el ganador.

Esta tabla debe aplicarse sin tener en cuenta el número de luchadores en cada categoría.

## **TÍTULO VI**

### **CEREMONIAS Y FORMALIDADES**

#### **Artículo 51. – PRINCIPIOS**

Con el objetivo de conseguir la mejor organización posible y la normalización de los diferentes procedimientos, las formalidades que se mencionan a continuación constituirán la Normativa de Ceremonias que será llevada a cabo en cada competición.

Todas las demás iniciativas que se aporten o que recomienden los organizadores están sujetas a la aprobación del Presidente de la FELODA o de su representante antes de llevarse a cabo.

#### **Artículo 52. – CEREMONIA DE APERTURA**

Si el Presidente de la FELODA en el caso de Campeonatos de España (o su representante); o el Delegado, en los otros casos, comprueban que se ha instalado todo el equipamiento necesario, se dará la orden de que comience el evento. Éste comenzará con la ceremonia de apertura y ésta deberá incluir:

- a) Presentación y desfile, por orden alfabético, de las delegaciones autonómicas y/o clubes que se agrupan de lado a lado del área de competición, precedidos por su letrero y su bandera.
- b) Discursos dados por personas específicas, según el orden aprobado por la FELODA.
- c) La competición se declara abierta por el Presidente de la FELODA, en el caso de Campeonatos de España, o por quien este designe, o por quien establezca el programa de competición aprobado.
- d) Las delegaciones y los componentes de los equipos deben volver a los asientos reservados para ellos.

#### **Artículo 53. – ENTREGA DE PREMIOS**

Los premios deben entregarse en público, en el orden establecido por el Presidente de la FELODA, o quien corresponda en su caso, de acuerdo con el funcionamiento de la competición.

- 1) Los luchadores que vayan a recibir los premios a los que se hace referencia serán conducidos al podium, por cada categoría de peso, y en el orden ya especificado, por una delegación oficial que estará necesaria y exclusivamente compuesta por tres personas.

Estas personas deberán ir precedidas de tres jóvenes, si es posible ataviadas con el traje regional, seleccionadas por el Comité organizador, y llevando cada una un cojín con los premios y medallas.

- 2) Por decisión del Presidente de la FELODA, la ceremonia de entrega de premios puede servir también como ocasión para entregar las distinciones oficiales a las personas a las que FELODA desea honrar.
- 3) Debe de sonar una melodía adecuada durante desfile hacia el podium de los atletas y los diferentes miembros de los equipos, y demás personas a las que se las ha premiado con una distinción oficial.

***Artículo 54. – CEREMONIA DE CLAUSURA***

La ceremonia de clausura se celebrará una vez que se hayan entregado los premios, y debe contener:

- 1) Un discurso de clausura pronunciado por el Presidente de la FELODA, en el caso de Campeonatos de España, o por quien este designe, o por quien establezca el programa de competición aprobado junto con un representante del Comité Organizador.

## **TÍTULO VII**

### **FORMALIDADES DEL PERSONAL PRESENTE EN LAS COMPETICIONES**

#### ***Artículo 55. – PROPÓSITO***

Las disposiciones siguientes buscan asegurar:

- a) La ejecución adecuada de las obligaciones.
- b) El cumplimiento de las condiciones.

#### ***Artículo 56. – DELEGADOS OFICIALES DE LAS FEDERACIONES***

Se debe reservar un lugar específico, dentro del recinto donde se celebra la competición, para los jefes de las delegaciones de los países participantes, los Presidentes de las Federaciones Nacionales o Autonómicas presentes, Clubes y para los miembros de las distintas Comisiones de la FELODA.

#### ***Artículo 57. – NORMA GENERAL***

Ninguna de las personas presentes en la competición, estén trabajando, pertenezcan a alguna delegación.....no podrán tomar ninguna iniciativa personal sin ser previamente consultada y aprobada por el Delgado de la FELODA y el responsable del evento.

#### ***Artículo 58. – INCUMPLIMIENTO***

El incumplimiento de las disposiciones ya mencionadas podrá suponer para sus responsables la aplicación del Reglamento Disciplinario de la FELODA por parte de su Comité de Disciplina. En determinados casos, y atendiendo a la gravedad de la acción, y la importancia de sus consecuencias, podría llevar a la expulsión de la zona de combate o del lugar de la competición.

#### ***Artículo 59. – PRINCIPIO ESTATUTARIO***

Tanto para problemas de interpretación de cualquiera de los artículos en estas Normativas, como para cualquier posible modificación o ampliación que pudiera mejorar el buen funcionamiento de cualquier evento nacional o internacional, el único órgano competente es la FELODA .

#### **Entrenadores**

Todo entrenador que ingrese al área de competencia deberá presentarse con chándal y calzado deportivo, sin gorra o sombrero y sin signos o prendas que demuestren afiliación religiosa o política ostensible. En caso contrario, no tendrá acceso al área de competición.

Debe estar en posesión de una toalla para limpiar al luchador durante el descanso. El entrenador de la silla no debe filmar.

#### Licencia - Diploma

Cualquier persona que cumpla la función de entrenador en el borde del tapiz, debe tener licencia FELODA y tener una titulación Nacional. Para acceder al área de competencia, debe poder presentar su licencia con fotografía que mencione su condición de entrenador de la FELODA.

#### Comportamiento

- En el espacio de competición (tapiz y alrededores), todos los entrenadores deben permanecer sentados durante el combate, ser respetuosos con el cuerpo arbitral, el luchador y el entrenador contrario.

El organismo arbitral podrá emitir tarjetas amarillas y rojas para sancionar a los entrenadores.

- Fuera del área de competencia, todos los entrenadores deben ser responsables de los luchadores a su cargo, ser respetuosos con las personas que se mueven dentro y fuera del área de competencia, respetar el reglamento interno de la instalación deportiva.

### **NACIONALIDAD**

Para Campeonatos de España Los luchadores Sub 20, Sub 23, Senior, de nacionalidad extranjera deben tener carnet de residencia emitido.

Para Campeonatos de España Los luchadores Sub 13, Sub 15, Sub 17, de nacionalidad extranjera deben tener licencia por la FELODA, carnet de residencia emitido, o certificado de escolarización.

Para el resto de competiciones podrán competir extranjeros con licencia internacional y cobertura médica internacional o licencia FELODA y con estancia legal en España, visado, empadronamiento, certificado de estudios.



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE



## FORMULARIO DE CANDIDATURA

PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA, COPAS DE ESPAÑA, TORNEOS NACIONALES, TORNEOS INTERNACIONALES EN ESPAÑA

NOMBRE DEL CAMPEONATO SOLICITADO					
RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN					
NOMBRE Y APELLIDOS					
TELÉFONOS DE CONTACTO					
EMAIL					
FEDERACION AUTONOMA					
CLUB					
FECHA DE CELEBRACIÓN					
ESTILO/MODALIDAD (GR/LO/LF/GP/MMA/SAMBO/MMA/LP)					
CATEGORÍA DE EDAD (U15/U17/U20/U23/SENIOR/VETERANO)					
PARTICIPANTES (PAÍSES, F. AUTÓNOMAS, CLUBES)					
TIPO DE COMPETICIÓN (INDIVIDUAL, LIGA, EQUIPOS)	CPTO ESPAÑA	COPA DE ESPAÑA	TORNEO NACIONAL	TORNEO INTERNACIONAL	OTRO
CATEGORÍAS DE PESO					
CIUDAD PROPUESTA					
LUGAR DE COMPETICION	<b>PABELLON</b>				
	DIMENSIONES PISTA				
	Nº DE ASIENTOS GRADA				
	ZONA VIP EN GRADA				
	Nº DE VESTUARIOS (MAS, FEM, ARB)				
	TIPO DE CONEXIÓN WIFFI E INTERNET				
	<b>ZONA DE CALENTAMIENTO</b>				
	DIMENSIONES				
	<b>ZONA DE PESAJE</b>				
	LUGAR				
	DIMENSIONES				
Nº BASCULAS DISPONIBLES					
<b>OTROS</b>					
SALA REUNIONES					
PODIUM					
EQUIPO DE SONIDO					
HORARIO COMPETICION					
NUMERO DE TAPICES DISPONIBLES	TAPICES MINIMOS REQUERIDOS SEGÚN EL EVENTO				
		COMPETICION		CALENTAMIENTO	
	CPTO ESPAÑA SENIOR LUCHAS OLIMPICAS	4		1	
	CPTO ESPAÑA SENIOR/U20/U17/U15/VETERANOS GRAPPLING	6		2	
	CPTO ESPAÑA SENIOR/CADETE/JUVENIL/ESCOLAR SAMBO	4		1	
	CPTO ESPAÑA U20 LUCHAS OLIMPICAS				
	CPTO ESPAÑA U23/U15/U17 LUCHAS OLIMPICAS	6		2	
	CPTO ESPAÑA MMA SENIOR	2		1	
	COPA DE ESPAÑA ESCUELAS DEPORTIVAS				
	COPA DE ESPAÑA DE GRAPPLING				
ENTIDADES QUE COLABORAN	COLABORACION ECONOMICA DE LOS ESTAMENTOS OFICIALES Y SPONSORT				
		NOMBRE		COLABORACION	
	SPONSORT				
	AYUNTAMIENTO				
	DIPUTACION				
	COMUNIDAD AUTONOMA				
FEDERACION AUTONOMA					
OTROS					
PERSONAL COLABORADOR	COLABORACION DE PERSONAL Y VOLUNTARIOS				
		Nº			
	MONTAJE Y DESMONTAJE				
	SEGURIDAD				
	CRONOMETRADORES				
	MEDICOS				
	AMBULANCIA				
	LIMPIEZA				
MANTENIMIENTO					
ANEXAR REGLAMENTO DEL CAMPEONATO					
EMPRESA PARA LA GESTION DE RESULTADOS Y ENVIO A FELODA					
EN ..... A ..... DE 2023					
SELLO DE LA ENTIDAD QUE PROPONE			FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD		
VºBº FEDERACIÓN AUTÓNOMA					

# FORMULARIO DE SOLICITUD PARA COMPETIR FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

NOMBRE DE LA FEDERACION AUTONOMICA/  
CLUB.....

Competición  
.....

Fecha de celebración.....

Estilo(GR/LO/LF/GP/MMA/SAMBO/LP)  
.....

Categoría de Edad Escolar/Cadete/Junior/Sub23/Senior)  
.....

Entidad que invita /organiza (Países, F. Autónomas, Clubes)  
.....

Tipo de Competición (individual, liga, equipos)  
.....

Categorías de  
peso.....  
.....

## **DATOS GENERALES**

PAÍS.....  
.....

CIUDAD.....

FECHA PREVISTA DE  
VIAJE.....

MEDIO DE  
TRANSPORTE.....

RESPONSABLE DEL VIAJE.....DNI.....NUM.TELÉFONO  
.....

NÚMERO DE PERSONAS QUE VIAJAN.....

ENTIDAD ASEGURADORA.....

Lugar y fecha

.....  
SELLO DE LA ENTIDADN QUE PROPONE

.....  
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

## **FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD EN EL EXTRANJERO MATERIA DE DOPAJE.**

Yo....., con DNI..... y con Licencia deportiva nº..... Por el presente escrito informo a la FELODA de mi próxima salida al extranjero para competir en ....., la ciudad de....., en el Campeonato....., representando a .....

Declaro conocer perfecta la lista de sustancias y métodos prohibidos en materia de dopaje; e igualmente declaro respetar todas las normas nacionales e internacionales en materia de dopaje.

Por medio del presente exoneró a la FELODA de cualquier tipo de responsabilidad en caso de que fuese sancionado por el incumplimiento de alguna materia de dopaje, por algún comportamiento relacionado con mi persona. En el caso de ser sancionado asumiré mis propios gastos de defensa, multas y demás sanciones. En el caso de que algún organismo internacional sancione a la FELODA, por algún comportamiento activo u omisivo en materia de dopaje vinculado con mi persona, asumiré íntegramente el importe de la sanción, permitiendo que en caso de que la FELODA haga frente a esa sanción económica, puede repercutírmela directamente a mi persona.

LUGAR

NOMBRE APELLIDOS. DNI. FIRMA